

RESOLUCIÓN No.

167

-DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**ADJUNTO PRIMERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, dispone que se podrá contratar bajo el sistema de menor cuantía, los bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

**Que**, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP;

**Que**, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*

**Que**, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"*



y su Reglamento General.”;

**Que**, con fecha 01 de septiembre de 2012 la Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, suscribieron el Contrato de Comodato del quinto y sexto piso del "Edificio Ex Banco del Azuay", ubicado en las calles Pedro Carbo y 9 de Octubre, esquina, de la manzana 13, solar número 5 de la parroquia Rocafuerte, cantón Guayaquil, para el funcionamiento de la Delegación Provincial del Guayas y la Comisión Regional 2 de la Defensoría del Pueblo, por el plazo de dos años renovables, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble, o hasta la transferencia de dominio a favor de la Comodataria;

**Que**, el Ab. Luis Ángel Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1227-M de 24 de septiembre de 2012, remite para la revisión y aprobación del Adjunto Primero, los Términos de Referencia y el Estudio de Mercado Informe de Idoneidad para la contratación del servicio de mantenimiento civil menor pisos 5 y 6, mantenimiento general del sistema de aire acondicionado, para el funcionamiento adecuado de las nuevas oficinas de la Comisión Regional 2 y Delegación Provincial del Guayas de la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de Guayaquil, los mismos que fueron autorizados por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, con su firma inserta en los referidos documentos, y aprobado por la misma autoridad mediante nota inserta en el memorando antes citado;

**Que**, en el "Estudio de Mercado Informe de Idoneidad" elaborado por la Director Nacional Administrativo y autorizado por el Adjunto Primero con fecha 03 de septiembre de 2012, en la forma antes indicada, se concluye que el oferente más idóneo es FACTPRINT, por lo que sugiere su invitación;

**Que**, en los numerales 1 y 6 de los Términos de Referencia elaborados por la Dirección Nacional Administrativa y aprobados por el Adjunto Primero, con fecha 20 de septiembre de 2012, consta que la Dirección Nacional Administrativa es responsable de planificar, ejecutar y supervisar los procedimientos y acciones para proveer de forma oportuna los recursos materiales, suministros, equipos, bienes muebles e inmuebles y servicios básicos; administrar todas las actividades relacionadas con la construcción y adecuación de obras civiles; y en general proveer oportunamente de bienes y demás servicios necesarios para el funcionamiento de la Institución, y que en el mes de septiembre de 2012, la Defensoría del Pueblo suscribió con la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, un Contrato de Comodato por el plazo de dos años para el uso de los pisos 5 y 6 del inmueble denominado "Ex Banco del Azuay", que se encuentra ubicado en las calles Pedro Carbo y 9 de Octubre, equina, de la manzana 13, solar número 5 de la parroquia Rocafuerte del cantón Guayaquil, por lo que se requiere la contratación del servicio de mantenimiento civil menor pisos 5 y 6, mantenimiento general del sistema de aire acondicionado, para el funcionamiento adecuado de las nuevas oficinas de la Comisión Regional 2 y Delegación Provincial del Guayas de la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de Guayaquil, por el presupuesto referencial de USD \$47.884,22;

**Que**, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1322-M de 18 de septiembre de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530402 "Edificios, Locales y Residencias", por USD 47.884,22 sin IVA, para atender adecuaciones y mantenimiento general de las oficinas entregadas por Inmobiliar a la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Guayaquil, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 634 de 18 de septiembre de 2012, que se adjunta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-054-DNA-2012 de 17 de octubre de 2012, certifica que el Servicio de Mantenimiento Civil Menor pisos 5 y 6, Mantenimiento general del sistema de aire acondicionado, para el funcionamiento adecuado de las oficinas de la Comisión Regional 2 y Delegación Provincial del Guayas de la Defensoría del Pueblo; consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida 530402 denominada "Edificios, Locales y Residencias", por el valor de USD 47.884,22 dólares americanos; y, que por lo tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de menor cuantía y aprobar los pliegos del mismo, asignado con el Código No. MCBS-DPE-005-2012, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIVIL MENOR PISOS 5 Y 6 MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS NUEVAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGIONAL 2 Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", con cargo a la Partida Presupuestaria No. 530402 "Edificios, Locales y Residencias", por USD 47.884,22 sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), y el artículo 58 de su Reglamento General.

**Art. 2.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCPP, se invitará a un proveedor que sea artesano, profesional, micro o pequeña empresa, domiciliado en el cantón Guayaquil; si este no aceptare la invitación o no cumpliere con los requisitos establecidos en los pliegos, se invitará a un proveedor domiciliado en el resto de cantones de la provincia de Guayas; y, si este no aceptare la invitación o no cumpliere con lo establecido en los Pliegos, se invitará a un proveedor a nivel Nacional, a que presente su oferta a que presente su oferta para la referida contratación.

**Art. 3.-** Designar al Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo; y, el señor Marcelo Xavier Dávila Medina, servidor de la Dirección Nacional Administrativa, para el proceso de contratación a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente



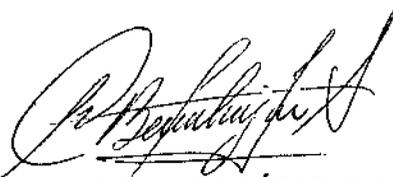
Resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

**Art. 5.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, para que de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Comodato suscrito entre la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, y la Defensoría del Pueblo, previo a realizar el referido mantenimiento civil, obtenga la autorización correspondiente por parte de la entidad Comodante, en caso de ser necesario.

**Art. 6.-** Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a **18 OCT 2012**



**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN  
ADJUNTO PRIMERO**

